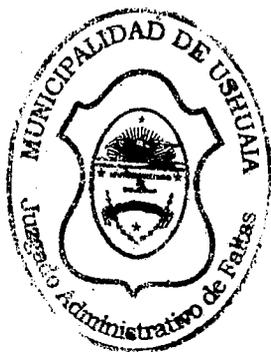


PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA  
JUZGADO ADMINISTRATIVO  
MUNICIPAL DE FALTAS  
USHUAIA - 25 de mayo 151  
C.P. 9410 - TE. 02901-423665  
www.jamf-ushuaia.gov.ar



OFICIO N° 1356/103

LETRA J.A.M.F.

USHUAIA, 09 AGO 2010

SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD USHUAIA  
Dn. DAMIAN DEMARCO  
S \_\_\_\_\_ I \_\_\_\_\_ D

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS ECONÓMICOS	
Fecha: 10/08/10	Ho. 10/19
Numero: 012	Fojas: 5
Expte. N°: 179/10	
Girado	
Recibido	<i>[Signature]</i>

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con relación a la Causa T-139779-0/2010 /USHUAIA que tramita por ante este Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, por la que se sanciona a DANTE ANTONIO ASILI DNI 28044136, por FALTA REVISION TECNICA OBLIGATORIA (ARTICULO 34 LEY 24449, ARTICULO 146 ORDENANZA 1492); CONDUCIR EN ESTADO DE ALCOHOLEMIA POSITIVA (ARTICULOS 1 Y 3 OM N° 3411/ ART.48 INC A LN 24449, ARTICULO 6 OM N° 3411); .

Al respecto, se remite copia del fallo emitido por este Juzgado para su conocimiento, dando cumplimiento a lo dispuesto en el punto N° 2 del mismo, y a los fines de efectivizar la pena sustitutiva impuesta al imputado en el septimo considerando del resolutorio.

"...ARTICULO 19 OM 2674 : la sanción de realizar trabajos comunitarios consiste en la imposición a una persona física de la obligación de efectuarlos en interés o beneficio de la comunidad. No pueden prolongarse por más de CIENTO SESENTA (160) horas; y la jornada laboral no puede ser mayor de CUATRO (4) horas semanales y no más de (2) dos diarias. El juez fija el lugar, días y horarios de cumplimiento atendiendo a las características personales del infractor. El cumplimiento de la sanción puede fijarse inclusive sobre días feriados o no laborables. El infractor se responsabilizara de la indumentaria necesaria para tal fin.

Asimismo, solicito que en el plazo máximo de dos (2) meses de recibido el presente, se informe a este Juzgado sobre el cumplimiento efectivo de la pena y/o cualquier otra circunstancia conexas a su diligenciamiento. De no recibirse el informe peticionado se procederá a comunicar la novedad al Señor Intendente Municipal.

Saludo a Ud. atentamente.

**AGREGADO:** Lo indicado en el texto y certificaciones laborales .-



*[Signature]*  
Dra. María Laura NUÑEZ  
Prosecretaria  
Juzgado Adm. Municipal de Faltas  
Ushuaia

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA  
**JUZGADO ADMINISTRATIVO  
MUNICIPAL DE FALTAS**  
USHUAIA - 25 de mayo 151  
www.jamf-ushuaia.gov.ar

EN LA FECHA 8/7/2010 SE PROCEDE  
A REGISTRAR BAJO EL Nº 14403  
DEL LIBRO Nº XV FOLIOS 150-151  
DE FALLOS, CONSTE-



USHUAIA, 08/07/2010



*[Handwritten signature]*  
Dr. Gustavo Antonio COPPINI  
PROSECRETARIO  
Juzgado Adm. Municipal de Faltas  
Ushuaia

**AUTOS Y VISTOS:**

La presente Causa Nº T-139779-0/2010 en trámite por ante este Juzgado de Faltas a mi cargo por la que se imputa a DANTE ANTONIO ASILI, DNI 28044136 infracción por conducir vehículo automotor sin la revisión técnica obligatoria efectivizada y en estado de alcoholemia positiva;

**RESULTANDO:**

Mediante Acta de Comprobación de fecha 08/05/2010 labrada por funcionario competente, en la que se cumplen los recaudos del Artículo 21 de la OM Nº 2778, se verifica que se habría tipificado la conducta prevista por los arts. 34 y 48 inciso A de la Ley Nacional Nº 24.449, artículo 146 de la OM Nº 1492 y arts. 1, 3 y 6 de la OM Nº 3411.

En la audiencia celebrada a tenor del Artículo 30 de la OM Nº 2778, oído el declarante a fs. 9, dijo: " que... tomo vista del expediente , refiriendo que la revisión técnica obligatoria no la efectivizó por falta de dinero. Ni bien dispuso del dinero sacó un nuevo turno y la concretó, según acredita con el certificado que exhibe en este acto y en copia autenticada adjunta a la presente. En cuanto al estado de alcoholemia positiva, anota que salía del cumpleaños de su prima de allí que excediera el máximo establecido. **PREGUNTADO** si tiene elementos de prueba para ofrecer y cuáles son, **CONTESTA** que: solicita un plazo prudencial para aportar documental relativa al evento al que asistió, otorgándole al efecto 3 días..Que nada más quiere agregar. Con lo que termina el acto, lee, ratifica y firma al pie.-"

**CONSIDERANDO:**

De las constancias obrantes en el Expediente surge que el día 08/05/2010, a las 05:44 hs., el inspector actuante verificó en la calle Yaganes, intersección con Deloqui, que el imputado conducía el Dominio automotor GFN-949, sin la revisión técnica obligatoria efectivizada y sometido que fuera a test de alcoholemia, el mismo arrojó resultado positivo, por lo que labró las actuaciones que originan esta Causa.

Que en su descargo el imputado no ha aportado elementos probatorios que permitan eximirlo de responsabilidad o enerven lo aseverado en el acta oportunamente labrada, la cual se encuentra suscripta por el Inspector actuante, cuyas afirmaciones constituyen una presunción "iuris tantum" de la veracidad de lo expresado y semiplena prueba de la responsabilidad del infractor (artículo 23 Ordenanza citada).

Así, es jurisprudencia reiterada del Juzgado Correccional del Distrito Judicial Sur, Segunda Instancia del Juzgado Municipal de Faltas, que: "todo el andamiaje

*[Handwritten signature]*  
Dra. Aynara PEREZ TORRE  
Jefe de Faltas  
Juzgado Adm. Municipal de Faltas

10/17/2010 - 11:08 - 3/5

resuelta en el Apartado 2.- deberá presentarse ante el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia ( BFPV-JCP) dentro de los tres (3) días de quedar firme el presente, bajo apercibimiento de revocar el beneficio de sustitución acordado.



**REGISTRESE. NOTIFIQUESE. CUMPLIDO, ARCHIVASE.**

Dra. Adriana PEREZ TORRE  
Jueza de Faltas  
Juzgado Adm. Municipal de Faltas  
Ushuaia

Me notifico del fallo que antecede y que la Ordenanza Municipal N° 2778 acuerda el derecho de interponer los recursos de revisión (art.34), de apelación (art.35), de nulidad (art. 36) y de queja (art.37).

PLANILLA DE REVISIÓN TÉCNICA

CARGA ( ) PASAJEROS ( )	VTJL ( )	PARTICULAR ( )
CRT 140 128	FECHA 02/06/2010	HORA HI: 15:35
IDENTIFICACIÓN DEL VEHICULO: ASIL DANTE ANTONIO	USO PARTICULAR	128-040777
TITULAR:	DOMINIO GFN948	AÑO 2007
CHASIS FORD	MARCA FORD	MODELO KA
MOTOR		NUMERO 8BFBSZGDA7B609336
TACOGRAFO LIMITADOR		C4D7609336
CARROCERIA FORD		SEDAN 3 PUERTAS
	EXPT. VTP	8BFBSZGDA7B609336
DOCUMENTACIÓN PRESENTADA: GV		PLANO VTP Nº

CONTROL DE PESADA (Kg)			CONTROL DE FRENOS				GASES	
EJES	BÁSCULA	MÁX. ADMISIBLE	FZA. IZQ.	FZA. DER.	DIFERENCIA	EFICIENCIA	BACHARACH	OPACIDAD
1	630	630	2.15	1.64	23.72	61.32	CO (%) 0.82 %	HC 128.00 ppm
2	400	400	1.26	0.96	23.81	56.57	NOX	
3								
4								
TOTAL	1030	1030	3.41	2.60		59.48	EXT. ESCAPE 86.00	
FRENO ESTAC.	1030	1030	1.21	0.96	20.66	21.48	INT. PASAJE MOT. 3/4	
							INT. CABINA MOT. 3/4	RALENTÍ
ANOMALÍAS SEGÚN CÓDIGO							DERIVA	2.00 (m/Km.)

RESULTADO DE LA INSPECCIÓN <b>APROBADO</b>	INSPECTOR <b>Benítez Roberto C.</b> ROBERTO CARLOS BENÍTEZ	FIRMA Y SELLO DIRECTOR TÉCNICO <b>Jose Prado Blanco</b> Ing. Electromecánico Mat. COPIME Nº 4284 JOSE PRADO BLANCO	NOTIFICACIÓN DEL TITULAR DNI 28044136 ASIL DANTE ANTONIO
-----------------------------------------------	------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------

ORIGINAL

Certificado: A-363683

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA

Veronica Judith CORREA  
Auxiliar Depto. Despacho General  
Registro y Notificaciones  
Juzgado Adm. Municipal de Falta

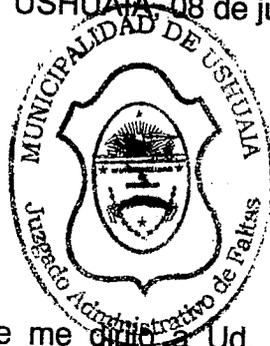
Maria Cristina BODOY  
Div. Atención al Público  
Departamento Judicial  
Juzgado Adm. Municipal de Falta  
Ushuaia



USHUAIA, 08 de junio de 2010.-

JUZGADO ADMINISTRATIVO DE FALTA  
Dra. Adriana Perez Torres

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D



Por medio de la presente me dirijo a Ud, a efectos de solicitarle la posibilidad de sustituir la inhabilitación de mi licencia por tareas comunitarias. Asimismo solicito que en caso de acceder, las mismas sean realizadas en el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia.

Sin otro particular, saludo a usted, con mi mayor consideración, esperando una respuesta favorable.

CAUSA N° T-139779-0/2010

.....  
Dante Antonio ASILI  
DNI: 28.044.136  
Te: 15514870

Juzgado Adm. Municipal de Faltas  
Ushuaia  
ENTRADA

Fecha: 10-06-10 Hora: 11:30  
Conste

NORA RAQUEL S. JUMAN  
Juzgado Adm. Municipal de Faltas  
Ushuaia

ES COPIA

Veronica CORNARA  
Auxiliar Depto Despacho General  
Registro y Notificaciones  
Juzgado Adm. Municipal de Faltas